

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiere la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »  
ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» del 23 Mayo 1888.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### RECTIFICACIÓN

En la Real orden de 16 del actual, publicada en la «Gaceta» del 18, página 523, y en el núm. 278 de este periódico oficial del día 22 del actual, se dice, por error de copia, en el primer párrafo de dicha disposición:

«1.º Siempre que ofrezca dudas la aplicación de las partidas 7.º, 8.º y 9.º del Arancel, conviene, etc.»

Y debe decir:

«1.º Siempre que ofrezca dudas la clasificación de las partidas 6.º, 7.º y 8.º del Arancel, conviene etc.»

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 904.

##### Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9737.

Don Leandro Antolín Ruíz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Martínez Pagán, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 17 del corriente solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada «Amistad», de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en terreno montuoso, cabezo titulado Coto de la propiedad de los herederos de José Martínez, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por E. terreno de María Huertas; por el O. con el cabezo Cimarros; por el N. el Coto citado, y hallándose hacia el S. la costa del mar, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el pozo llamado del Italiano al S. de dicho cabezo del Coto de los herederos de José Martínez; desde dicho punto se medirán á S. 100 metros pri-

mera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 800; cuarta á quinta S. 400; y quinta á primera E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 923.

##### Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina «Paquito», núm. 9669, se dictó con fecha 18 del actual el siguiente decreto:

«En vista de lo informado por el Ingeniero D. José Asensio Sandoval y del plazo que al mismo se acompaña, vengo en declarar fenecido y sin curso este expediente de registro para la mina «Paquito», núm. 9669, por falta de terreno franco para concederle ni aun con el mínimum de pertenencias que la ley permite.—Notifíquese.»

Y resultando del mismo expediente que el registrador D. Juan Martínez Hernández es vecino de la villa de la Unión sin que tenga en esta capital autorizada en forma legal persona que lo represente, se le notifica el preinserto decreto por medio del *Boletín oficial* de la provincia, como dispone el artículo 40 del Reglamento.

Murcia 22 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Número 924.

##### Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina «Manolo», núm. 9668, sita en término de Lorca, se dictó el día 18 del actual el siguiente decreto:

«En vista del informe del ingeniero D. José Asensio Sandoval y del plano que al mismo se acompaña, vengo en declarar fenecido y sin curso este expediente de registro para la mina «Manolo», núm. 9668, por falta de terreno franco para concederle ni aun con el mínimum de pertenencias que la ley permite.—Notifíquese.»

Y resultando del mismo expediente que el registrador D. Juan Martínez

Hernández es vecino de la villa de la Unión sin que tenga en esta capital autorizada en forma legal persona que le represente, he dispuesto que se le notifique el preinserto decreto por medio del *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del Reglamento.

Murcia 22 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Número 926.

##### Sección de Fomento.—Montes.

Don Leandro Antolín Ruíz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber. Que para la enagenación de los espartos sobrantes que puedan producir los montes de la ciudad de Lorca en el término municipal de la misma durante el año forestal de 1887 á 1888, he acordado se celebre una subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil el día 25 de Junio próximo á las diez de su mañana, bajo el tipo de tasación de tres mil ochocientas sesenta y ocho pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 22 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Número 927.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda verificadas ante el Alcalde de Abarán para la enagenación de 9000 esterios de leña de los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 1.º de Junio próximo á las diez de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 1000 pesetas.

Murcia 22 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Número 930.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante la Sección de Fomento y Alcaldía de Yecla para la enagenación de los espartos de los montes comunales de dicho pueblo en los años 1887 á 88, 88 á 89 y 89 á 90; he acordado que el día 25 de Junio próximo á las once de su mañana, se verifique ante el señor Jefe de dicha Sección y Alcaldía, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 14 de Abril último y «Gaceta» de la misma fecha y tipo de tasación de 18318 pesetas.

Murcia 23 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Número 931.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante la Sección de Fomento y Alcaldía de Cehegín, para la enagenación de 400 metros cúbicos de madera y 300 esterios de leñas que pueda producir el Monte 31 del Catálogo, sito en término de dicho pueblo; he acordado que el día 25 de Junio próximo á las doce de su mañana, se verifique ante el Sr. Jefe de la citada Sección y aquella Alcaldía, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 15 de Abril último y «Gaceta de Madrid» de 16 del mismo mes y tipo de tasación de 23600 pesetas.

Murcia 23 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

### Tercera sección.

Número 812.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Abril de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. García, Chápuli, Fontes y Valcárcel.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

## Primer reemplazo de 1885.

## Lorca, quinta sección

4 Ginés Sánchez Piñero; en 27 del actual pendiente de segunda medición, verificada tuvo 1'542, tercera medición para el día 7 de Mayo.

18 Diego García Marín; en 27 del actual pendiente de ser medido talla 1'540, excluido.

## Reemplazo de 1887.

## Cartagena, primera sección.

2 Antonio López Mateos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

11 Antonio Ruíz Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

12 Antonio Guillén Muelas; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

20 Antonio Morales Fernández; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

40 Adolfo Díaz Alcañiz; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

93 Enrique Pujante Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

105 Ginés Vivancos Osete; procesado, excluido temporalmente.

130 José Cuadrado López; alega de viuda, exceptuado en el año anterior por hijo de padre impedido, soldado sorteable.

133 Juan Munuera López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

149 José Vidal Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

156 José Jara Ortuño; en el Ayuntamiento soldado condicional por huérfano, exceptuado en el año anterior por hijo de viuda, que se revise este fallo para el 29 de Mayo.

169 Juan Martínez Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional.

173 Juan Solano Conesa; no ha sido citado, que lo sea para el 29 del actual.

188 José Donaire Montero; de viuda, justifica, soldado condicional.

204 Mateo Salina Samper; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

212 Miguel García Segado; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

215 Manuel Rodríguez López; de viuda, justifica, soldado condicional.

217 Nicolás Peñaranda Bernal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

245 Zoilo Lopera Martínez; de viuda, no justifica, para el 29 de Mayo.

63 Enrique Bonet Moreno; justifica la excepción sobrevenida de hermano que pertenece al reemplazo actual, soldado condicional, y que se comunique al Jefe de la Zona.

## Reemplazo de 1886.

9 José Antonio Ruíz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

11 Fernando Ruíz Ruíz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

16 Manuel Díaz de la Fuente; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de viuda, exceptuado en el año anterior por padre sexagenario, que se revise este fallo para el 29 de Mayo.

37 Fernando Alvarez Navarro; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

44 Francisco Marín de Moya; no

comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

50 Bonifacio Segura Escolar; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

63 Manuel Rodríguez Ruíz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

75 Enrique de Campo Gómez; hermano en la marinería, pendiente hasta que se reciba el certificado.

77 Demetrio Soto Pérez; de viuda, justifica, soldado condicional.

89 Juan Pomares Carmona; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

97 Jerónimo Vidal Cánovas; de viuda, justifica, soldado condicional.

120 Juan García García; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

139 Antonio García Fernández; de viuda, justifica, soldado condicional.

145 Ginés Ureña Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

168 Juan Torreglosa Poveda; de viuda, justifica, soldado condicional.

## Segundo reemplazo de 1885.

15 Juan Sánchez Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

43 Jaime Sánchez Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

48 Francisco García Rouli; de viuda, justifica, soldado condicional.

53 Antonio Cánovas Ruiz; reconocido, inútil, excluido totalmente.

57 Alonso García Jerez; reconocido, útil condicional, á observación.

85 Julián de San Isidoro; reconocido, inútil, excluido totalmente.

86 Antonio López Lavivo; reconocido, inútil, excluido totalmente.

119 Rafael González Rubio; reconocido, inútil, excluido totalmente.

127 Angel Sánchez Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

135 Angel Ros Benito; reconocido, inútil, excluido totalmente.

161 Francisco Tenza Lajara; de viuda, justifica, soldado condicional.

163 Diego Cuadrado Valcárcel; preso, que se justifique.

165 Joaquín García Llorente; de viuda, no justifica, para el 29 de Mayo.

166 Francisco Aparicio García; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

## Primer reemplazo de 1885.

9 José Ruíz Ruíz; talla 1'523, excluido.

19 Ruperto Castaño Espín; reconocido, inútil, excluido.

20 Juan Candela Dueña; reconocido, inútil, excluido.

22 Homobono Pérez Gabarrón; reconocido, inútil, excluido.

27 Antonio Sánchez Mateo; talla 1'538, excluido.

78 Domingo Olivares Vidal; talla 1'530, excluido.

85 Juan Mendoza Hernández; talla 1'535, excluido.

91 Juan Fuentes Menacho; reconocido, inútil, excluido.

98 Eduarda Hoyos Zapata; talla 1'522, excluido.

107 Andrés Rodrigo Peral; reconocido, inútil, excluido.

120 Fernando Gorgués Morrles; reconocido, inútil, excluido.

121 Esteban Navarro Bañón; se justifica haber fallecido, vacante.

122 Antonio Vazquez Cassola; no se presentó.

138 Antonio Cobos García; reconocido, inútil, excluido.

165 José Martínez Moreno; reconocido, inútil, excluido.

180 Felipe Saura Pérez; talla 1'540, excluido.

188 Cristóbal Hernández Berzunce; talla 1'542, excluido.

190 Juan Rodríguez Izquierdo; talla 1'525, excluido.

201 Angel Martínez García; reconocido, inútil, excluido.

## Reemplazo de 1887.

## Cartagena, tercera sección.

15 Bonifacio García Martínez; fallecido, excluido totalmente.

## Cartagena, cuarta sección.

19 Celestino García Sánchez; de viuda, justifica, soldado condicional.

30 Francisco López García; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

34 Fernando Andreo Rubio; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

43 Francisco Martínez Roca; padre sexagenario con hermano impedido, reconocido impedido, justifica, soldado condicional.

49 Ginés Madrid Solano; huérfano, justifica, soldado condicional.

56 Joaquín Campos Mondejar; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

64 Juan Peridal González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

76 José Díaz Solano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

108 Salvador Nieves Cuenca; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

## Reemplazo de 1886.

## Cartagena, cuarta sección.

2 Pedro Franco Espinosa; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

4 José Hernández García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

7 Emilio Martínez Torres; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

15 Antonio Gil Ballesta; de viuda, justifica, soldado condicional.

20 Julian Tudela Giménez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

40 Antonio García Cervantes; fallecido, excluido totalmente.

41 Isidoro Martínez Martínez; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

51 Francisco Fuentes Mercader; no comparece, soldado sorteable.

52 Manuel Ortega Anaya; de viuda, no justifica, para el 29 del actual.

66 Alejandro García Pastor; de viuda con hermano en el ejército, está en reserva activa, soldado sorteable.

87 José Agüera Cegarra; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

113 Francisco Ros Roca; del brazo, reconocido, útil, soldado sorteable.

115 Leandro Madrid Mulero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

117 Juan Solano González; reconocido, inútil, excluido totalmente.

119 Asensio Barbero Hernández; hermano en el ejército, no justifica, para el 29 del actual.

127 Carlos Cervantes Carretero; reconocido, inútil, excluido totalmente.

## Segundo reemplazo de 1885.

## Cartagena, cuarta sección.

43 Agustín Pallarés Andrés; reconocido, inútil, excluido totalmente.

73 Juan Solano Otón; del corazón,

reconocido; útil condicional, á observación.

80 José Aranda Garre; hermano en el ejército, está en reserva activa, soldado sorteable.

84 Juan Conesa Cegarra; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

87 Antonio Ros Soto; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

89 Leandro Solano Solano; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

97 José Ortega Solano; reconocido, inútil, excluido totalmente.

103 Casto Liarte García; reconocido, inútil, excluido totalmente.

125 Manuel Otón Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

109 Pedro Rosique Pérez; de viuda en el Ayuntamiento, en años anteriores padre sexagenario que se revise este fallo para el día 29 del actual.

## Primer reemplazo de 1885

## Cartagena, cuarta sección.

2 Francisco Conesa Cantos; reconocido, inútil, excluido.

23 Simón García Ruiz; fallecido, vacante.

37 Fernando García Gómez; talla 1'542, excluido.

47 Juan Madrid Agüera; no se presentó.

48 José Moreno Martínez; talla 1'541, excluido.

67 José Molina Cayuela; reconocido, inútil, excluido.

79 José Ortega Ortega; reconocido, inútil, excluido.

92 José Pérez Sánchez; reconocido, inútil, excluido.

105 Raimundo Toral Hernández; talla 1'530, excluido.

116 Francisco Vitoria Vidal; talla 1'535, excluido.

## Reemplazo de 1887.

## Cartagena, quinta sección.

18 Diego Martínez Guerrero; padre sexagenario, con hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

42 José Egea Martínez; no ha sido citado, que lo sea para el 29 del actual.

52 José Conesa Domenech; reconocido, inútil, excluido totalmente.

67 José Sicilia Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

82 Rosendo Castillo Mateo; de la orina, reconocido, útil, soldado sorteable.

85 Silvestre Martínez Cayuela; madre célive, no justifica, para el 29 del actual.

## Reemplazo de 1886.

3 Antonio Adil Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

4 Sebastián Arroyo Ciscares; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

10 José Rebollo Pérez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

11 Francisco Albaladejo Pérez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

33 Pedro Fuentes García; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

36 Juan Conesa Sánchez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

45 Ginés Segado Inglés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 49 Francisco Siles Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 76 Pedro Martínez Cabas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 77 Evaristo Espin Martín; de viuda, justifica, soldado condicional.  
 95 Francisco Ruiz Segura; reconocido, inútil, excluido totalmente.  
 96 José Mayordomo Meriñac; reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 106 Francisco Martínez García; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.  
 110 Pedro García Amero; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.  
 120 Pedro Martínez Aguilar; de viuda, no justifica, para el 29 del actual.  
 124 Juan Marín Conesa; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.  
 Segundo reemplazo de 1885.  
 Cartagena, quinta sección.  
 1 Juan Azuar Sevilla; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.  
 2 Antonio Madrid Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.  
 7 José Cañavate Bernal; reconocido, inútil, excluido totalmente.  
 15 José Martínez Rebollo; reconocido, inútil, excluido totalmente.  
 21 Francisco Ruiz Navarro; pendiente de ser reconocido, para el 3 de Mayo.  
 28 José Hernández Pedreño; reconocido, inútil, excluido totalmente.  
 31 José Martínez Sánchez; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.  
 40 Teodoro García Rosique; reconocido, inútil, excluido totalmente.  
 Primer reemplazo de 1885.  
 30 Juan Bermudez Saura; no se presentó.  
 34 José Requena Almela; reconocido, inútil, excluido.  
 52 Francisco Martínez Ruiz; no se presentó.  
 54 Julián Marín Calderán; reconocido, inútil, excluido.  
 55 Tomás Franco Segado; talla 1'540, excluido.  
 73 Juan Lozano Marín; reconocido, inútil, excluido.  
 92 Guillermo Bernal Jiménez; reconocido, inútil, excluido.  
 101 Eduardo Pagán Martínez; reconocido, inútil, excluido.  
 105 José Balanza Bobadilla; talla 1'545, reconocido, útil, soldado.  
 Segundo reemplazo de 1885.  
 Cartagena, sexta sección.  
 3 Fulgencio Pagán Soriano; huérfano en el Ayuntamiento, y en años anteriores padre sexagenario, que se revise este fallo, para el 29 de Mayo.  
 13 José Soriano Domené; padre impedido, reconocido impedido, justifica, soldado condicional.  
 Reemplazo de 1888.  
 Cartagena, primera sección.  
 6 Anselmo García Ortiz; en 14 de Abril de viuda, justifica, soldado condicional.  
 41 Enrique Gandía Martínez; en 14 de Abril, pendiente, no justifica, para el 29 de Mayo.

89 Isabelo del Caño Gómez; en 14 de Abril, madre cuyo marido está preso, no comparece, soldado sorteable.  
 161 Miguel Rubio Martínez; en 14 de Abril, pendiente de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.  
 Cartagena, cuarta sección.  
 13 Asensio Bernal Hernández; padre impedido, reconocido, impedido, tiene un hermano mayor de 17 años, soldado sorteable.  
 34 Diego Escolar Torres; en 14 de Abril, pendiente de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.  
 102 Juan García Moreno; en 14 de Abril, pendiente de padre impedido, justifica, soldado condicional.  
 61 Ginés Alburquerque Molina; en 14 de Abril, de viuda, justifica, soldado condicional.  
 Cartagena, quinta sección.  
 33 Francisco Moreno Ruiz; en 14 de Abril, pendiente de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.  
 88 Valentín Alcañiz Galán; en 14 de Abril, madre cuyo marido está ausente, justifica, soldado condicional.  
 Reemplazo de 1888.  
 Mazarrón.  
 107 José Madrid Egea; en 21 de Abril, pendiente de padre sexagenario, no justifica, para el 8 de Mayo.  
 75 Juan Martínez Hernández; en 21 de Abril, de Colonia Agrícola, no justifica, para el 8 de Mayo.  
 Reemplazo de 1886.  
 Archena.  
 27 Mariano Sánchez Rodríguez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 Reemplazo de 1887.  
 Ricote.  
 11 Juan Torrano Candel; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.  
 Reemplazo de 1888.  
 Fuente-álamo.  
 66 José Moreno Rojo; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.  
 Segundo reemplazo de 1885.  
 Jumilla.  
 104 Juan Quintanilla Guardiola; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.  
 Fuente-álamo.  
 23 José Vera Cañavate; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.  
 Reemplazo de 1887.  
 73 Mateo Nicolás Pérez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 Reemplazo de 1888.  
 Mula.  
 114 Nicolás Gil Gabarrón; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 Reemplazo de 1886.  
 Alcantarilla.  
 16 Francisco Lorente Riquelme; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 Jumilla.  
 122 Miguel Vicente Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.  
 Cartagena, tercera sección.  
 63 Juan Albalsdsjo Hernández; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.  
 Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

**Cuarta sección.**  
 Número 933.  
 JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
 Y TRABAJOS DEL ARSENAL  
 DE CARTAGENA  
 Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 131, *Boletín oficial* de Barcelona núm. 112 y *Boletín oficial* de esta provincia núm. 266 de 10 y 8 del actual respectivamente, edictos anunciando subasta para contratar la tela amiantina necesaria en la octava agrupación de este Arsenal para la construcción de saquetes, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar a las doce del día 11 del mes de Junio próximo.  
 Arsenal de Cartagena 19 de Mayo de 1888.—El Secretario, Enrique Robión.

**Sexta sección.**  
 Número 920.  
 AYUNTAMIENTO DE MURCIA  
 Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana de la fecha en las obras que tiene a su cargo el Excmo. Ayuntamiento.  

| Calles.                                   | Pts.       | Cts.      |
|---|------------|-----------|
| Dos oficiales, 6 días a 2'75.             | 33         | »         |
| Dos ayudantes, 6 días a 2.                | 24         | »         |
| Un amasador, 6 días a 1'75.               | 10         | 50        |
| 14 peones, 6 días a 1'50.                 | 126        | »         |
| Cuatro peones, 5 días a 1'50.             | 30         | »         |
| Un peón, 4 días a 1'50.                   | 6          | »         |
| Dos y medio hectólitros yeso.             | 2          | 50        |
| Composición de un carretillo.             | 2          | 50        |
| 75 quintales métricos de cal a 1'47.      | 110        | 25        |
| 20 metros arena a 2'87.                   | 57         | 40        |
| 3 metros grava a 2'50.                    | 7          | 50        |
| Una docena de capazos.                    | 5          | »         |
| <b>Teatro Romea.</b>                      |            |           |
| Un oficial, 3 días a 3.                   | 9          | »         |
| Un oficial, 6 días a 2'75.                | 16         | 50        |
| Un ayudante, 3 días a 2.                  | 6          | »         |
| Un ayudante, 6 días a 2.                  | 12         | »         |
| Un amasador, 3 días a 1'75.               | 5          | 25        |
| Un amasador, 6 días a 1'75.               | 10         | 50        |
| Un peón, 3 días a 1'50.                   | 4          | 50        |
| Tres peones, 6 días a 1'50.               | 27         | »         |
| 1000 ladrillos.                           | 27         | 50        |
| Un saco de cal.                           | 2          | »         |
| 44 hectólitros yeso.                      | 44         | »         |
| 25 kilogramos cal pelote.                 | 4          | »         |
| Dos pisones para el adoquinado de calles. | 13         | »         |
| <b>Total.</b>                             | <b>595</b> | <b>90</b> |

 Murcia 19 de Mayo de 1888.—Manuel Lorenzo.

Número 929.  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 DE CALASPARRA  
 Don Pedro Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.  
 Hace saber: Que el día dos de Junio próximo se subasta en esta villa el arriendo de los derechos de consumos y los recargos municipales, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Salas capitulares, dando comienzo a las diez de su mañana, y terminando a las once de la misma, bajo el tipo total por encabezamiento de consumos, sal, 3 por 100 de conducción de caudales y recargo municipal de 33.137'84 pesetas, siendo necesario constituir la previa garantía del 2 por 100 sobre este tipo en las arcas municipales, para ser admitido como licitador, y ser persona de reconocido abono ó presentar persona responsable a satisfacción de la presidencia que lo garantice, y que la fianza definitiva que ha de constituir es la cuarta parte del importe en que resulte adjudicado el arriendo.  
 El expediente y pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a las horas de oficina.

El pago del anuncio en el *Boletín oficial*, será de cuenta del rematante.  
 Calasparra 21 de Mayo de 1888.—Pedro Ruiz.  
 Número 937.  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 DE RICOTE

Don Juan Antonio Palazón Bermejo; Alcalde constitucional de esta villa de Ricote.  
 Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo de consumos a venta libre de las especies comprendidas en la tarifa oficial del ramo y cumpliendo con el reglamento; se anuncia segunda subasta bajo el tipo y condiciones del anterior y que fué anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia fecha nueve del actual, advirtiendo que en esta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo del remate, el que asciende a la cantidad de catorce mil cuatrocientas sesenta pesetas treinta y dos céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, entendiéndose, que esta subasta es por el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, y la que tendrá efecto el día tres de Junio próximo y hora de once a doce de su mañana siempre que hayan transcurrido ocho días desde el que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial*, admitiéndose pujas a la llana con el fin de beneficiar los intereses del municipio.  
 Los gastos de inserción son de cuenta del rematante.  
 Ricote veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Juan Antonio Palazón.

## Octava sección.

Número 921.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LA UNIÓN

Don Pedro Fernández de Luz, Juez de primera instancia de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente y término de quince días hago saber. Que en la noche del dos al tres de Abril último, fue robada la casa de D. Manuel Albaladejo Luen-go, sita en el Algar, y sustraídos los objetos siguientes:

Tres pares de pendientes viejos de oro.

Una cadena de plata con baño de oro para señora.

Seis sortijas antiguas también de oro.

En su virtud intereso á las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos objetos y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, con luciendo-las á disposición de este Juzgado.

Dado en La Unión á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro Fernández de Luz.—Benito Polo.

Número 928.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CIEZA

Don Pascual Marín González, Juez municipal Letrado de esta villa de Cieza, é interino del de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal que dijo llamarse Mariano Saorín Turpín, mayor de edad, jornalero, vecino de Ricote, ignorándose sus demás señas personales, traje que viste y el punto donde pueda hallarse; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instancia sobre corta y sustracción de leña, apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado individuo.

Dado en Cieza á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pascual Marín.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 935.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE ELCHE

Don Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se encarga á todas las autoridades de la Nación procedan á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se hallarán unos doscientos reales en calderilla y plata, una corona de plata sobredorada de 18 libras y media con pedrería falsa, un collar-cadenita de oro con un guardapelo del mismo metal que servía de cie-

re, un rosario y una cruz pendiente de él de plata sobredorada, y una cruz de oro francés, cuyas alhajas tenía puestas la Virgen de la Asunción de la Iglesia de Santa María de esta ciudad, y fueron robadas con el dinero referido que existía en un armario y los cepillos de las ánimas y Santa Cruzada de dicha iglesia, en la noche del diez y nueve al veinte del actual, y caso de ser habidos, los pondrán unas y otros á disposición de este Juzgado.

Elche veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Natalio Gumiel.—Jerónimo Sánchez.

Número 891.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melchor Portabella Saurí, hijo de Gaspar y Josefa, natural de Manresa, vecino de Madrid, casado con Teresa Mora Bonet, negociante en distinta clase de géneros, de edad de cuarenta y cuatro años, y Manuel Aras y Gayete, hijo de Mariano y María, natural de Campo de Arenoso, vecino de Madrid, casado con Nicolasa Venta y Cueto, cordonero, de treinta y siete años de edad; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos se instruye sobre tentativa de estafa.

A la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la captura de los indicados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en las cárceles de esta ciudad y á disposición de estos Juzgados.

Murcia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El actuario, Valentí Solano.

Número 936.

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Hernández Silvestre (a) Meloso, natural y vecino del pueblo de la Nora, hijo de Tiburcio y Josefa, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, los que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de dos cerdas.

A la vez, ruego á todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en la Carcel de esta ciudad y á mi disposición.

Murcia veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El actuario, Valentí Solano.

Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, algo colorado y afeitado; viste pantalón y chaleco de patencú oscuro, blusa percal de colores, alpargatas y unas veces sombrero y otras gorra.

Número 892.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan, decano de los de la misma.

Por el presente edicto, se cita á las personas á quienes le hayan sido sustraídas una mantilla, una bufanda y un trapo de mesa, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de dichas prendas y otras ropas; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, José Climent.

Número 893.

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción, decano del distrito de San Juan de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casto y Cecilio Conesa Henarejos y á Francisco y Cecilio Conesa López, vecinos y moradores en el término de la villa de San Pedro del Pinatar, y cuyas señas y circunstancias personales á continuación se expresan, para que dentro del término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y «Gaceta de Madrid», comparezcan á prestar declaración indagatoria ante este Juzgado en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por homicidio de Ramón Vera Fruetoso y Pedro Ramón Bernabeu; á la vez, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y de su Augusta Madre (q. D. g.), le exhorto y requiero á las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, dejándolos á mi disposición en estas cárceles.

Dado en Murcia á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Miguel Soriano.

Señas y circunstancias personales de los procesados.

Casto Conesa Henarejos, es de estatura un poco más que regular, color moreno, de 54 años, pelo castaño, canoso, ojos pardos.

Cecilio Conesa Henarejos conocido por el Cheche, es de sesenta y dos años, de estatura baja, pelo negro canoso, color moreno tostado, con una nube en la vista izquierda.

Francisco Conesa López, es de unos 25 años, de estatura baja, usa bigote, color moreno, pelo negro.

Y Cecilio Conesa López, es de 28 años, de estatura baja, color moreno y va afeitado.

## Sección no oficial.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias del Rosario y Capuchinas.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Gregorio, papa.

## ESPECTACULOS.

## TEATRO ROMEA

Función para hoy.—La comedia en tres actos «Divorciémonos» y la pieza «La gran vía».

A las 9.

Entrada general 50 céntimos.

## Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS.

## INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.